

Ref.: Expediente 547/2022.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

ANUNCIO BOLSA DE TRABADO AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO PARCIAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto 2022/1204, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la publicación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación a tiempo parcial de un Ayudante de Servicios Múltiples mediante contrato de relevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 114 de fecha 14 de junio de 2022, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo; así como la publicación de la rectificación de errores (BOP de Guadalajara nº 119 de 22 de junio de 2022).

Visto el decreto 2022/750 de aprobación de listado provisional de admitidos y excluidos; transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanar y a la vista de las alegaciones y subsanaciones presentadas.

Visto el decreto 2022/862 por el que se aprueba la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas a la convocatoria de bolsa de trabajo para la contratación a tiempo parcial de un Ayudante de Servicios Múltiples mediante contrato de relevo en el Ayuntamiento de Marchamalo.

Visto el Decreto 2022/1097 por el que se determina la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

Visto el acta del Tribunal de fecha 4 de octubre de 2022 y el anuncio provisional de la baremación publicado en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchamalo; y transcurrido el plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones y/o alegaciones.

A la vista de lo regulado en la base novena, “el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado que haya logrado obtener la mayor puntuación, quedando el resto en una bolsa de trabajo o lista de espera por si fuera necesario.”

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los que se otorga la competencia para desempeñar la jefatura de todo el personal y demás normativa de concordante aplicable,



RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo para la contratación a tiempo parcial de un ayudante de servicios múltiples mediante contrato de relevo, siendo el orden resultante del proceso selectivo el siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRE | OPOSICION | PRACTICO | EXPERIENCIA | FORMACION | PUNTUACION TOTAL |
|------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| MURADO LOBO MIGUEL JAVIER | 30,80 | 39,00 | | 0,95 | 70,75 |
| SANCHEZ PASTOR VICENTE | 31,50 | 36,50 | 2,20 | 0,20 | 70,40 |

SEGUNDO. – Publicar en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo la constitución de la bolsa de empleo.

TERCERO. - Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

En Marchamalo. Fecha y firmas al margen